

RESOLUCIÓN No. 4166

22 MAY 2019

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.*

**LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO** es un ente universitario autónomo, de carácter público con régimen especial, creado por el acuerdo municipal No. 23 de 1960, adscrito al Departamento de Quindío por ordenanza No. 014 de 1982, reconocida institucionalmente como Universidad mediante Ley 56 de 1967 y Decreto 1583 de fecha 01 de abril de 1975 del Ministerio de Educación Nacional.

Mediante Acuerdo No. 001 de fecha 28 de enero de 2013 del Consejo Superior de la Universidad del Quindío, se crea y reglamenta el Centro de Estudios y Prácticas Académicas y Sociales CEPAS de la Universidad del Quindío.

Que la Representante Legal encargada de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2017-232246-0101 de fecha 15 de mayo de 2017, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicológico Especializado, aclarada en cuanto a que la solicitud es para la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial, mediante comunicación radicada con el consecutivo E-2018-150205-0101 de fecha 23 de marzo de 2018.

Que los días 30 de mayo de 2018; 19 de julio de 2018 y 12 de marzo de 2019, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizaron visitas a la sede donde se desarrollará la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL en población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, ubicada en la Carrera 15 Calle 12 Norte de la ciudad de Armenia departamento de Quindío, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos.

RESOLUCIÓN No. 4166 22 MAY 2019

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.*

Que en sesión del día 01 de abril de 2019, según consta en Acta N° 18, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades aprobó que la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO desarrolle en la sede ubicada en la Carrera 15 Calle 12 Norte de la ciudad de Armenia departamento de Quindío, las modalidades de Externado Media Jornada para atención de población en vulneración general; Externado Media Jornada para atención de población en situación de trabajo infantil, Hogar Sustituto - Tutor e **Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial** para atención de población en vulneración general .

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, y el concepto del Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL en población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en el inmueble ubicado en la Carrera 15 Calle 12 Norte de la ciudad de Armenia departamento de Quindío.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar** Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, para desarrollar la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL en población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 15 Calle 12 Norte de la ciudad de Armenia departamento de Quindío.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar** de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, en la sede administrativa y operativa de la ciudad de Armenia del departamento de Quindío, copia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- Advertir** que la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, en la ciudad de Armenia del departamento de Quindío queda sometida a las normas legales que regulan la Modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL en población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

**ARTÍCULO CUARTO.- Notificar** por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío, la presente Resolución a la Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO**, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe

RESOLUCIÓN No. **4166** **22 MAY 2019**

*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO para desarrollar la Modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.*

interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.



**ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**22 MAY 2019**

  
**JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ**  
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Aprobó:  Yeni Lili Díaz Osorio - Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.  
Proyectó:  Claudia Beatriz Ramírez Arenas, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad – Oficina de Aseguramiento de la Calidad

PÚBLICA





54200

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En Armenia, Q, a los veinticuatro (24) días del mes de Mayo de dos mil diecinueve (2019) compareció al Grupo Jurídico del ICBF Regional Quindío, el señor **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO** identificado con C.C. No. 7.526.520, Representante Legal, de la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** con el objeto de notificarle personalmente la Resolución N. 4166 del 22 de Mayo de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO INICIAL POR TERMINO DE SEIS (6) MESES A LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD DE INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL en población de Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 15 Calle 12 Norte de la ciudad de Armenia departamento del Quindío.

Al notificado se le hace entrega de la Resolución N. 4166 de fecha (22) de Mayo, informándole que contra el presente Acto Administrativo procede Recurso de Reposición el cual deberá interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

SI

NO

**El Notificado**

**JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**  
 Representante Legal UNIVERSIDAD DEL QUINDIO  
 C.C No. 7.526.520

**El Notificador**

**ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**  
 Coordinadora Grupo Jurídico  
 C.C No. 41.927.200 de Armenia


ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ	Coordinadora Grupo Jurídico	
Proyectó	DIANA LORENA MARTINEZ RESTREPO	Auxiliar Administrativo Grupo Juridico	

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**, en calidad de Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución N° 4166 expedida por el Doctora **JEANNETH ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ** Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad “ por medio de la cual se otorgo licencia de funcionamiento inicial por termino de seis (6) meses, a la **UNIVERSIDAD DEL QUINDIO** para desarrollar la **MODALIDAD DE INTERVENCION DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL**” se notificó de manera personal el día veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), al señor **JOSE FERNANDO ECHEVERRY MURILLO**, identificado con C.C. N. 7.526.520 y al cual se le advirtio que contra la misma procedia el recurso de reposicion ante la oficina de aseguramiento a la calidad, dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion y contra la cual no se interpuso recurso alguno, manifestando que renuncia a terminos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día veintisiete (27) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), conforme a lo establecido en La Ley 1437 de 2011.

Armenia Quindio, Mayo veintisiete (27) de dos mil diecinueve (2019)



**ANA MARIA GIRALDO MARTINEZ**  
Coordinadora del Grupo Jurídico  
ICBF –Regional Quindío